



Administración Local
AYUNTAMIENTO DE CAPILEIRA
Administración

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm.
3.2025.1

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3.2025.1

El Pleno del Ayuntamiento de Capileira (Granada), reunido en sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 3.2025.1 del Presupuesto en vigor del ejercicio 2025, bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales, para dar cumplimiento a Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (cuenta 413) de ejercicios anteriores como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
912.160.00	Seguridad Social	905,38
133.131.00	Personal Temporal apoyo festivos/grandes aglomeraciones	555,42
133.160.00	Seguridad Social	8.175,75
491.160.00	Seguridad Social	302,47
450.160.00	Seguridad Social	2.348,14
920.160.00	Seguridad Social. Administración general.	2.054,43
338.226.09	Otros gastos diversos. Festejos, Cultura y Ferias.	44.275,12
011.359.00	Gastos financieros, mantenimiento de cuenta	1.446,01
231.461.00	Programa Básico de Servicios Sociales	2.057,20
1621.227.99	Otros trabajos por otras empresas.	24.733,60
Gasto Total		86.853,52

Esta modificación se financia con cargo a **Remanente de Tesorería para gastos Generales** procedentes de las siguientes partidas:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos generales	86.853,52
Gasto Total		86.853,52

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Capileira, a 10 de octubre de 2025.

Firmado por: José Fernando Castro Zamorano – Alcalde-Presidente